



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Disposición - Dejase sin efecto la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0037-CDI21 - EX-2021-34319513- -APN-DCYC#MS

---

VISTO

El Expediente EX-2021-34319513- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que por el citado expediente tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0037-CDI21, para la adquisición hormona de crecimiento Somatropina HHT PEN, cuyo titular de registro es la firma BIOSIDUS S.A., solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA SANITARIA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares bajo número PLIEG-2021-34347095-APN-DCYC#MS y la apertura de la oferta se realizó el 4 de mayo de 2021.

Que BIOSIDUS S.A. presentó oferta, siendo BIOSIDUS FARMA S.A.U. quien posee la autorización para distribuir y comercializar el producto en todo el territorio de la República Argentina.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA, a requerimiento de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA SANITARIA, ha decidido no continuar con la tramitación del proceso N° 80-0037-CDI21, atento a que la cotización efectuada debió haber sido presentada por la firma BIOSIDUS FARMA S.A.U.

Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 20 del Decreto N° 1023/2001, la Administración posee la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, incisos h), y su respectivo Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATEGICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0037-CDI21 para la adquisición de hormona de crecimiento Somatropina HHT PEN.

ARTICULO 2°.- Pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.